

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129 -4-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 18 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N°007-2024/MDL emitida por el contratista Servicios Generales KAYKA, el Informe N°179-2024-DDUI-MDL Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N°86-04-2024-MDL/OAJ referente a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ RECEPCIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA OFICINA (PRIMER PISO) DEL PALACIO MUNICIPAL DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante **Carta N°007-2024/MDL** de fecha 10 de abril del 2024 emitida por el contratista Servicios Generales KAYKA comunica la culminación del Servicio de Mantenimiento y Habilitación de la Oficina Primer Piso del Palacio Municipal de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura adjuntando evidencias.

Que, con **Informe N°179-2024-DDUI-MDL** de fecha 15 de abril del 2024 el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que la Empresa Servicios Generales KAYKA alcanza la culminación del Servicio denominado "Mantenimiento y habilitación de la oficina de la Oficina Primer Piso del Palacio Municipal de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, e indica que el servicio presenta el avance real al 100% por lo que se concluye que el estado del servicio es CULMINADO al 100%, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N°86-04-2024-MDL/OAJ** de fecha 17 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con el marco normativo vigente, opina que es viable la designación de los miembros del Comité de recepción correspondiente, y se expida el acto resolutivo.

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria señalan que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Alineados con su gente



Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA OFICINA PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA. El mismo que está conformado de la siguiente manera:

ING. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINARIO.	PRIMER MIEMBRO.
ING. JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA.	SEGUNDO MIEBRO.
ING. SHAIBANI SEGUNDO ALCIDES CALDERON CHUMACERO.	TERCER MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
ARCHIVO.
G.M
DDUI.
ARCHIVO.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE